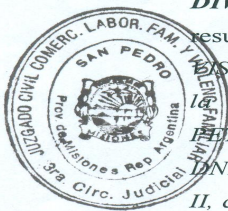


Nº 217/2021

OFICIO

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES
AV. ANDRESITO, CTRO. COMERCIAL CHACRA 32 - 33
POSADAS - MISIONES**

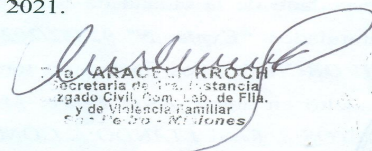
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S Dra. Mariangel Koziarski, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral De Familia y de Violencia Familiar, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, B° Cristo Resucitado de la ciudad de San Pedro; Secretaria Nº 2, a mi cargo; en los autos caratulados **“Expte. Nº 92842/2020 SORIA BENITES YANINA SOLEDAD S/ DIVORCIO”**; a los fines de la toma de razón y correspondiente inscripción de lo resuelto en autos: *“San Pedro, Misiones, 01 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y COSTOS:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia DECRETAR EL DIVORCIO POR PARTICIPACIÓN UNILATERAL de los esposos: Sra. Soria Benites Yanina Soledad, DNI Nº 31.255.621, Nacionalidad Argentina, con domicilio real en B° Juan Pablo II, casa nº 17, Bernardo de Irigoyen- Misiones, y el Sr. Angler Jorge Dario, DNI Nº 28.551.776, Nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle Martin Fierro S/N, Bernardo de Irigoyen, Misiones DISOLVIÉNDOSE LA SOCIEDAD CONYUGAL con efecto retroactivo desde el día de la notificación de la demanda al conyuge demandado art. 475 inc c) y 480 del CCyCN, con RECUPERO DE LA APTITUD NUPCIAL conforme lo dispuesto por el art. 403 inc “D” del Cod. Civ. Comercial de la Nación; EXTINGUIÉNDOSE la Vocación Hereditaria Recíproca entre Cónyuges (art. 2437 del Cod. Civ y Comercial de la Nación). 2)-FIRME la presente resolución, LIBRESE OFICIO a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, sito en la Ciudad de Posadas, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO de los Sres. Sra. Soria Benites Yanina Soledad, DNI Nº 31.255.621 y*



Sr. Angler Jorge Dario, DNI N° 28.551.776, Acta de Matrimonio N° 3, Tomo 1, año 2006, R.P.P de Bernardo de Irigoyen Provincia de Misiones; y acompañado que sea dicho Oficio con constancia de presentación 3) **UNA VEZ FIRME, EXPIDASE TESTIMONIO. 4) NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA. 5) NOTIFIQUESE al MINISTERIO PUBLICO FISCAL. 6) PROTOCOLICесе. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.** Firmado: Dra. Mariangel Koziarski – Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar.---

Sin mas, saludo a Ud. con distinguida consideración. -

San Pedro, Misiones, ¹⁵ de ^{Diciembre} de 2021.


Dra. MARIANGEL KOZIARSKI
Secretaria de 1ra. Instancia
Juzgado Civil, Com. Lab. de Fija.
y de Violencia Familiar
San Pedro - Misiones

